



telecafé

# POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD APLICADA **POR TELECAFÉ**

[www.telecafe.gov.co](http://www.telecafe.gov.co)

    @canaltelecafe

 @telecafetv

**Código:** GH-PRO-36

**Fecha:** 30 DE ENERO DE 2025

**Versión:** 1

**Sistema Integrado de Gestión**

# Tabla de Contenido

Política pública de discapacidad aplicada por telecafé	1
Tabla de contenido	2
1. Introducción	3
2. Objetivo general	4
3. Objetivos específicos	4
4. Alcance	4
5. Marco normativo	6
6. Intersección entre discapacidad, envejecimiento y vejez en la política pública de inclusión telecafé	9
7. Análisis institucional de la política nacional de inclusión para personas con Discapacidad	9
8. Lineamientos de la política para la atención de personas con discapacidad	9
9. Seguimiento	10

## 1. Introducción

Telecafé, como medio de comunicación de reconocido compromiso con el desarrollo social y cultural del Eje Cafetero y de Colombia, reafirma su misión de ofrecer entretenimiento, educación e información de calidad, además de brindar servicios complementarios a su objeto social que cumplen con los más altos estándares. Sin embargo, este propósito va más allá del impacto directo en sus audiencias y clientes. Telecafé tiene una visión integral que busca no solo impactar positivamente a la sociedad, sino también contribuir al desarrollo de una comunidad inclusiva, equitativa y respetuosa de la diversidad, especialmente en relación con las personas con discapacidad, un grupo vulnerable que históricamente ha sido objeto de exclusión y discriminación.

En este camino hacia la inclusión, uno de los hitos más importantes en la historia reciente de los derechos humanos es la aprobación y ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas en 2011. Este acuerdo internacional, producto de un proceso participativo con organizaciones de personas con discapacidad, marcó un cambio de paradigma al reconocer la discapacidad como un fenómeno social complejo y no meramente una condición de salud. Con la firma de esta Convención, los países miembros, incluyendo Colombia, se comprometieron a eliminar las barreras legales, sociales y culturales que limitan la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad, garantizando así el goce de sus derechos fundamentales.

A pesar de los avances que Colombia ha experimentado en la protección de los derechos de las personas con discapacidad, aún queda mucho por hacer para lograr una verdadera inclusión social. En este sentido, la Ley 1618 de 2013 y el Documento Conpes 166 de 2013 brindan una base sólida para asegurar que las personas con discapacidad accedan en igualdad de condiciones a servicios esenciales como la educación, la salud, el empleo, la cultura y el transporte. Estas políticas públicas instan a todos los sectores, tanto públicos como privados, a implementar acciones concretas que eliminen las barreras para la inclusión de esta población en todos los aspectos de la vida cotidiana.

En este contexto, Telecafé ha decidido incorporar en su modelo de gestión un enfoque centrado en la inclusión social, garantizando que sus contenidos, servicios y trámites sean accesibles para todas las personas, independientemente de sus condiciones físicas o sensoriales. Con esta política, la organización no solo busca generar un impacto positivo en la vida de las personas con discapacidad, sino también reconocerlas como agentes activos en la construcción de una sociedad más justa, participativa y respetuosa de la diversidad. De este modo, Telecafé no solo se alinea con los marcos normativos establecidos por la Convención y las leyes nacionales, sino que también reafirma su compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible, promoviendo el respeto por los derechos humanos y la equidad en todo el país, en particular en la región del Eje Cafetero. Esta política es una manifestación de la responsabilidad social de Telecafé y de su visión de un futuro más inclusivo y accesible para todos.

## 2.Objetivo General

Fomentar la inclusión social y asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los contenidos, servicios y trámites proporcionados por Telecafé, a través de la aplicación de políticas y estrategias que cumplan con la normatividad nacional, promoviendo la equidad, la diversidad y el desarrollo integral de esta población en el Eje Cafetero y en todo el país.

## 3.Objetivos Específicos

3.1Elaborar e implementar estrategias de comunicación inclusivas que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad, promoviendo su participación activa en los servicios y contenidos proporcionados por Telecafé.

3.2 Reforzar el compromiso institucional con la diversidad y la inclusión a través de la implementación de acciones que aseguren el cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y del Documento Conpes 166, fomentando el acceso equitativo a oportunidades y servicios fundamentales.

3.3Concienciar y formar al personal de Telecafé para promover una cultura organizacional inclusiva que valore y apoye las necesidades y derechos de las personas con discapacidad, favoreciendo su desarrollo y participación activa en la sociedad.

## 4.Alcance

La Política Pública de Discapacidad de Telecafé abarca un conjunto integral de acciones, estrategias y procesos diseñados por la organización para asegurar la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad en sus servicios, contenidos y trámites. Este esfuerzo va más allá de las funciones habituales de un medio de comunicación, adoptando un enfoque inclusivo y diferencial que fomenta la equidad, valora la diversidad y garantiza el acceso en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos, especialmente en la región del Eje Cafetero y a nivel nacional.

El alcance de esta política se manifiesta en los siguientes pilares:

**4.1 Adhesión a la normativa vigente:** Se ajusta a las regulaciones nacionales e internacionales relacionadas con la discapacidad, incluyendo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, la Ley 1618 de 2013 y el Documento Conpes 166 del mismo año, además de los lineamientos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

**4.2 Enfoque diferencial y centrado en derechos humanos:** Reconoce y respeta las características particulares de cada individuo, teniendo en cuenta factores como el ciclo de vida, género, pertenencia étnica, o situaciones de vulnerabilidad, como las derivadas del conflicto armado. Este enfoque asegura que las iniciativas y decisiones se ajusten a las necesidades y realidades específicas de las personas con discapacidad.

**4.3 Sensibilización y fortalecimiento institucional:** Promueve la formación continua del equipo de trabajo y los aliados estratégicos de Telecafé, fomentando una cultura organizacional inclusiva. Esto permite establecer criterios homogéneos, un lenguaje compartido y una correcta aplicación de la política, a la vez que se fortalece la colaboración con comités y actores clave en el ámbito de la discapacidad.

**4.4 Garantía de accesibilidad universal:** Desarrolla e implementa medidas que aseguren que los servicios, trámites y contenidos de Telecafé sean accesibles para todos. Esto incluye la eliminación de barreras físicas, sensoriales y tecnológicas, la creación de mecanismos de comunicación adaptados y la adecuación de espacios y plataformas digitales.

**4.5. Impulso a un desarrollo social y cultural inclusivo:** Telecafé se compromete a visibilizar a las personas con discapacidad como participantes activos en la construcción de una sociedad más justa. Esto implica facilitar su plena inclusión en todos los ámbitos de la vida pública y privada, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social.

A través de esta política, Telecafé ratifica su compromiso con la equidad y la inclusión, posicionándose como un medio de comunicación que no solo educa e informa, sino que también impulsa cambios significativos hacia una sociedad más accesible, justa y participativa, en consecuencia, se plantea la siguiente ruta de acción:



## 5.Marco Normativo.

NORMA	FUNDAMENTO
Constitución Política de Colombia 1991	Art 13. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.
	El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
	Art 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran
	Art 54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.
Ley Estatutaria No. 1618 de 2013	Art 68. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.  Garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación a las personas por razón de su discapacidad, lo cual requiere reglamentación, programas y acciones tendientes a garantizar los derechos, beneficios y obligaciones laborales de las personas con discapacidad.
Ley 1448 de 2011	Mediante esta normativa se establecen disposiciones relacionadas con la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, junto con otras medidas complementarias. En relación con las personas con discapacidad, la ley aborda aspectos específicos en los artículos 13, 51, 114, 123 y 136, los cuales tratan temas como el enfoque diferencial, la implementación de medidas educativas, la atención prioritaria, acciones de restitución en el ámbito de la vivienda y la creación de programas de rehabilitación, entre otros.
Ley 1346 de 2009	Mediante esta ley se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
Ley 1145 de 2007	A través de esta ley se establece la organización del Sistema Nacional de Discapacidad y se adoptan diversas disposiciones relacionadas.
Decreto 2177 de 2017	tiene como propósito reglamentar aspectos específicos relacionados con la inclusión y protección de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia. Este decreto establece lineamientos para la implementación de políticas públicas, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones que garanticen su participación plena en la sociedad, en concordancia con las normativas nacionales e internacionales vigentes.

<p>Decreto 2011 de 2017</p>	<p>Reglamenta disposiciones relacionadas con la inclusión laboral de las personas con discapacidad en Colombia. Este decreto establece medidas específicas para promover la empleabilidad de esta población, fomentando la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y estableciendo incentivos para las empresas que contraten personas con discapacidad. Asimismo, fija lineamientos para garantizar condiciones laborales dignas y accesibles, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que protegen sus derechos.</p>
<p>Resolución 113 de 2020</p>	<p>El Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos técnicos y operativos para la elaboración, actualización y ejecución de los Planes Integrales de Acción en Discapacidad (PIAD) en Colombia. Este instrumento busca orientar a las entidades territoriales en la implementación de estrategias que promuevan la inclusión social y garanticen los derechos de las personas con discapacidad. La resolución enfatiza la importancia de la participación activa de esta población y sus organizaciones representativas en la construcción y seguimiento de estos planes, promoviendo un enfoque diferencial y de derechos humanos.</p>
<p>Resolución 1519 de 2020</p>	<p>Es expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece los lineamientos para garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y el derecho de los ciudadanos a participar en la gestión pública mediante el uso de tecnologías digitales.</p>
<p>Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad</p>	<p>fue adoptada por la Organización de Estados Americanos (OEA) en 2020, con el objetivo de promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad en el continente americano. Esta convención busca eliminar la discriminación basada en la discapacidad y garantizar la plena inclusión de este grupo en la sociedad.</p> <p>El documento establece compromisos de los países signatarios para eliminar las barreras sociales, económicas y políticas que impiden la participación plena de las personas con discapacidad. Además, promueve la implementación de políticas públicas que garanticen el acceso a la educación, el trabajo, la salud y otros servicios esenciales en condiciones de igualdad y dignidad. La Convención también pone un énfasis especial en la creación de mecanismos de participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones relacionadas con sus derechos y bienestar.</p> <p>Este instrumento internacional se alinea con otros compromisos internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, e impulsa una agenda regional para avanzar en la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y el respeto por la diversidad de las personas con discapacidad en las Américas.</p>
<p>Convención de las PcD - ONU - 2006</p>	<p>El objetivo es fomentar, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad. Esta convención abarca áreas clave como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida</p>
<p>Conpes Social 166 de 2013</p>	<p>establece los lineamientos de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social en Colombia. Este documento orienta las acciones del Estado para garantizar el respeto, la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, en concordancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.</p>

## **6. Intersección entre Discapacidad, Envejecimiento y Vejez en la Política Pública de Inclusión de Telecafé.**

La relación entre discapacidad, envejecimiento y vejez ocupa un lugar central en la Política Pública de Discapacidad Aplicada por Telecafé, abordando la necesidad de garantizar condiciones que permitan a las personas mayores, independientemente de su estado de salud, seguir siendo participantes activos en sus entornos familiares, sociales y culturales.

Esta política se orienta hacia la promoción de un envejecimiento digno, saludable y plenamente integrado, teniendo en cuenta la importancia de la corresponsabilidad entre individuos, familias y la sociedad. En consonancia con las directrices nacionales e internacionales, se busca generar un impacto positivo a través de estrategias que promuevan la inclusión social y la protección de los derechos humanos de las personas mayores, especialmente aquellas en situación de discapacidad.

Telecafé, como medio comprometido con la transformación social, adopta acciones que responden a la diversidad de necesidades de esta población, alineándose con los principios de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez y otros marcos normativos que reconocen la intersección entre discapacidad y envejecimiento. De este modo, se fortalecen procesos que garantizan una atención integral, la visibilización de las personas mayores y la creación de condiciones para su participación plena en todos los aspectos de la vida comunitaria.

## **7. Análisis Institucional de la Política Nacional de Inclusión para Personas con Discapacidad.**

La Política Nacional de Inclusión para Personas con Discapacidad establece un marco institucional que busca garantizar el acceso igualitario a los derechos fundamentales de las personas con discapacidad (PcD). Este enfoque responde al compromiso del Estado colombiano con la inclusión social y la equidad, basándose en estándares internacionales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, y normativas nacionales como la Ley 1618 de 2013 y el Conpes Social 166 de 2013.

## **8. Lineamientos de la Política para la Atención de Personas con Discapacidad.**

La política de atención a personas con discapacidad en Telecafé se enfoca en garantizar sus derechos, fomentar la inclusión social y promover la equidad. Esta política está alineada con normativas nacionales e internacionales y tiene como objetivo eliminar barreras y asegurar la accesibilidad, permitiendo la participación activa de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad.



**Enfoque de Derechos Humanos:** El reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos implica asegurar su autonomía y garantizar la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida. Esto se traduce en la eliminación de cualquier forma de discriminación, tanto en el entorno laboral, social como en los servicios ofrecidos, promoviendo su participación activa y plena en la sociedad sin restricciones ni barreras que limitan su acceso a derechos fundamentales.

**Enfoque Diferencial e Inclusivo:** Se debe tener en cuenta las necesidades particulares de cada individuo, considerando aspectos como su edad, género, etnia y situación social. Además, es importante desarrollar contenidos que reflejen estas características y respondan a las realidades específicas de las personas.

**Accesibilidad Universal:** Se debe tener en cuenta las necesidades particulares de cada individuo, considerando aspectos como su edad, género, etnia y situación social. Además, es importante desarrollar contenidos que reflejen estas características y respondan a las realidades específicas de las personas.

**Participación Activa:** Es esencial involucrar a las personas con discapacidad en el diseño y evaluación de políticas públicas, garantizando que sus voces sean escuchadas. Para ello, se deben establecer espacios de consulta que permitan tomar decisiones inclusivas y respetuosas de sus necesidades y perspectivas.

**Sensibilización y Cultura Inclusiva:** Se implementarán campañas para promover el respeto y la inclusión, mientras que se llevará a cabo una formación constante del personal, asegurando que adopten prácticas inclusivas en su trabajo diario.

**Evaluación y Mejora Continua:** Se establecerán mecanismos de evaluación continua que permitan medir la efectividad de las políticas implementadas, asegurando la identificación de áreas de mejora y la implementación de ajustes necesarios para mantener su relevancia y eficacia a lo largo del tiempo.

**Cumplimiento Normativo:** Se garantizará el cumplimiento estricto de las leyes y acuerdos internacionales relevantes, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, asegurando que todas las políticas y acciones estén alineadas con estos marcos normativos para promover la inclusión y el respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

**Innovación y Tecnología Accesible:** Se integrarán tecnologías accesibles que favorezcan la inclusión de las personas con discapacidad, a la vez que se impulsarán investigaciones y desarrollos que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

Telecafé, con estos lineamientos, reafirma su compromiso de ser un medio de comunicación inclusivo, accesible y equitativo, contribuyendo a una sociedad más justa y participativa.

## 9.SEGUIMIENTO:

Plan de Seguimiento a la Política de Inclusión para Personas con Discapacidad de Telecafé:



Telecafé implementará un plan de seguimiento integral para asegurar la efectividad de su política de inclusión. Se conformará un Comité de Inclusión encargado de supervisar la accesibilidad y la implementación de estrategias. Además, se establecerán indicadores específicos para evaluar el cumplimiento de objetivos, con un monitoreo trimestral y auditorías internas y externas para verificar el respeto de la normativa vigente. Se promoverán espacios de consulta con la comunidad para recoger retroalimentación constante, y el personal recibirá formación continua sobre buenas prácticas inclusivas. Las estrategias se ajustarán de acuerdo con los comentarios recibidos, garantizando la plena participación de las personas con discapacidad. También se realizará un seguimiento continuo de las leyes y acuerdos internacionales, y se fomentará la innovación tecnológica para facilitar la inclusión. Anualmente, se publicará un informe de impacto, asegurando la transparencia y el compromiso con la inclusión.



telecafé

# POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD APLICADA **POR TELECAFÉ**

[www.telecafe.gov.co](http://www.telecafe.gov.co)

    @canaltelecafe

 @telecafetv

**Código:** GH-PRO-36

**Fecha:** 30 DE ENERO DE 2025

**Versión:** 1

**Sistema Integrado de Gestión**